



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 394 DE 2013 (12 de agosto de 2013)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
2. El Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, publicó el proceso de selección Licitación Pública por subasta inversa No. 001 de 2013 con el objeto de adquirir dos vehículos tipo camioneta 4 x 4 uno cinco puertas y el otro doble cabina con platón, proceso que una vez surtido su trámite fue declarado desierto por cuanto el

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

oferente que se presentó no cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, situación por la cual fundamentados en el artículo 3.2.4.1 del Decreto 734 de 2012 se dio apertura a un nuevo proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 006 de 2013 con el mismo objeto pero ajustando las condiciones técnicas solicitadas, proceso mediante el cual fue adjudicado un solo vehículo, de los dos requeridos por el Instituto, y que actualmente se encuentra adjudicado, pero persistiendo la necesidad del vehículo 4x4 doble cabina con platón, para cubrir las necesidades de desplazamiento del personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3. De acuerdo a lo anterior, actualmente se cuenta con un vehículo propio el cual será entregado próximamente de acuerdo a los plazos del contrato en los términos establecido en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 006 de 2013, y también cuenta con un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina de propiedad de la Gobernación de Antioquia, asignado a través del Contrato de Comodato No. 2012-CD-22-0089 del 13 de Septiembre del 2012, con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2015 para suplir las necesidades de desplazamiento del Director, los tres (3) subdirectores e inclusive funcionarios y contratistas para atender funciones propias, atendiendo el desarrollo de programas y proyectos, dejando de presente el radio de acción que tiene el Instituto para el cumplimiento de su objeto misional e institucional, que es en todo el Departamento de Antioquia, por lo cual no es suficiente dos vehículos para cubrir esta necesidad.

4. Después de realizar un análisis de esta situación, teniendo de presente el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2012 - 2015 "Antioquia la más Educada", así como de nuestro Plan Departamental de Cultura 2006 - 2020 "Antioquia en sus Diversas Voces", a través de diversos programas y proyectos que se vienen ejecutando, se determinó que resulta favorable para la Entidad la adquisición de un nuevo vehículo tipo camioneta doble tracción que garanticen el acceso a todos los municipios que componen nuestro Departamento y que de esta manera pueda ser utilizado por directivos, funcionarios y contratistas del Instituto para el cumplimiento de las labores asignadas que ameriten desplazamientos, toda vez que los vehículos con los que se cuenta no son suficientes para las múltiples diligencias y gestiones laborales que se requieren cumplir, por esta razón se previó dentro del plan de compras del año 2013 un rubro para esta contratación.

5. En el desarrollo de sus funciones el Instituto requiere disponer de medios de transporte adecuados, cómodos, de buen funcionamiento y con las condiciones técnicas requeridas para superar los caminos rurales de nuestro departamento, para que con eficiencia y eficacia realicen los respectivos desplazamientos para el cumplimiento de sus actividades por todo el territorio, de tal forma que se garantice el funcionamiento de la entidad así como su interrelación con la sociedad.

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

6. El comité de contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en acta No. 046 de fecha 25 de julio de 2013, teniendo en cuenta que dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 006 de 2013 tan solo se adjudicó el Lote No. 1 correspondiente al vehículo tipo camioneta 4 x 4 cinco puertas, recomendó Iniciar un proceso de selección únicamente en relación con el Lote No. 2 de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 006 de 2013, el cual no fue adjudicado dado que no presentaron ofertas para dicho lote en aras de satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, dada las necesidades de la Entidad.

7. De acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 2° del artículo 2.2.9° del Decreto 734 de 2012, para la evaluación de las propuestas de las manifestaciones de interés en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor conformado de acuerdo a lo señalado en este Decreto.

8. El día 02 de agosto del 2013, se publicó en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, el proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso, frente al cual se presentaron observaciones que fueron resueltas en los términos referidos en el cronograma.

9. En el término establecido en el cronograma del presente proceso, para solicitar limitación a Mypes, no se presentó solicitud alguna para dicha limitación.

10. Conforme a lo anterior el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia considera necesario iniciar nuevamente un proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, previa aprobación en comité de contratación mediante acta No. 046 de fecha 25 de julio de 2013 y atendiendo lo preceptuado en el artículo 3.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, con el siguiente objeto “Adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón para cumplir con las necesidades de desplazamiento del personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Ochenta y nueve millones doscientos sesenta mil ochocientos veintidós pesos m.l. (\$89.260.822) IVA Incluido, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 del 01 de agosto de 2013 y una duración de Un (1) mes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2013, sin limitación a Mypes, con el siguiente objeto: “Adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón para cumplir con las necesidades de desplazamiento del personal del

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, una duración de Un (1) mes y un presupuesto oficial de Ochenta y nueve millones doscientos sesenta mil ochocientos veintidós pesos m.l. (\$89.260.822) IVA Incluido, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 del 01 de agosto de 2013; proceso que se recomienda iniciar de nuevo en Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N° 046 de fecha 25 de julio de 2013, y que atenderá al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones	12/08/2013
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 15/08/2013
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	Hasta 16/08/2013
Plazo para presentar propuesta	Hasta el 20/08/2013
Cierre del plazo para presentar propuesta	20/08/2013 hasta las 03:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	20/08/2013 hasta 21/08/2013
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	22/08/2013
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 27/08/2013
Plazo para subsanar lo requerido	Hasta el 28/08/2013 a las 9:30 a.m.
Audiencia apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación.	28/08/2013 Hora: 10:00 a.m.
Comité de Contratación	29/08/2013
Publicación de la Resolución de Adjudicación	30/08/2013

ARTÍCULO 2º. Conformar el Comité Asesor y Evaluador para la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2013, así:

Técnico: **ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO** – Profesional Universitario - Bienes

Financiero: **JUAN PABLO CARVAJAL CHICA-** Profesional Universitario – Contabilidad

Jurídico: **WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES**– Profesional Universitario – Área Jurídica y de Contratación.

ARTÍCULO 3º. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2013 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín, así como en las páginas web, www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO 4º. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO 5º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

Original Firmado
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	William Alfonso García Torres Abogado	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	--	--------	---	--------	---